



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-26146433-APN-SV#MI - Localidad de Cushamen El Maitén -la Localidad de Tehuelches José de San Martín de la Provincia DEL CHUBUT

VISTO el EX-2018-26146433-APN-SV#MI del Registro de esta Secretaría de Vivienda, el Decreto N° 1295 de fecha 19 de julio de 2002, el Convenio Marco ACU N° 34/2016 de fecha 11 de abril de 2016, el Convenio Específico ACU N° 327/2016 de fecha 28 de julio de 2016, el Decreto N° 174 de fecha 2 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de abril de 2016 se celebró el Convenio Marco de Colaboración entre el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, la entonces SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT y LA PROVINCIA DEL CHUBUT para la construcción de viviendas, urbanización de barrios vulnerables y mejoramiento del hábitat.

Que con fecha 28 de julio de 2016 se suscribió el Convenio Específico entre la entonces SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia DEL CHUBUT, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la ex SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS y su normativa complementaria, a efectos de financiar la obra denominada “8 viviendas - El Maitén“ – 29 viviendas – San Martín” de la Provincia DEL CHUBUT, por un monto total de PESOS DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 19.031.739,94), en función de las disponibilidades financieras.

Que en la Cláusula Décima Cuarta del referido Convenio Específico, la entonces SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios de conformidad con la normativa vigente.

Que INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia DEL CHUBUT, elevó a la entonces SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT la solicitud de aprobación de la

Primera y Segunda Redeterminación de Precios para el Proyecto N° SSDUYV 1 a 4.

Que el Área Técnica de la SECRETARÍA DE VIVIENDA mediante IF-2018-26149612-APN-SV#MI, emitió la solicitud de verificación estableciendo los saltos correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación de Precios para el Proyecto N° SSDUYV 1 a 4, al 01/11/2015 para la 1° Redeterminación y al 01/04/2016 para la 2° Redeterminación.

Que el Área Técnica de Redeterminación de Precios, formuló un nuevo Memorando N° V-8/2017 de fecha 30 de mayo 2017, y aprobó el Monto del Incremento por Redeterminación de Precios correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación de Precios para el Proyecto N° SSDUYV 1 a 4, por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 5.225.735,16).

Que el Área Técnica de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO de los PROCESOS de REDETERMINACIÓN de PRECIOS, actuante en el ámbito del Ministerio, emitió un nuevo Informe Técnico N° V-165/2017 de fecha 31 de mayo de 2017, ha verificado la documentación remitida por el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia DEL CHUBUT y aprobó la solicitud de Redeterminación de Precios mencionada.

Que los miembros de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO de los PROCESOS de REDETERMINACIÓN de PRECIOS, actuante en el ámbito del Ministerio, aprobó el Monto de Obra Redeterminado según se detalla en el ACTA N° 405 de fecha 31 de mayo de 2017.

Que la Dirección de Inspección de Obras perteneciente a la Dirección Nacional de Vivienda Social mediante IF-2018-26441391-APN-DNVS#MI, indicó que el ACU N° 327/2016 para el Proyecto N° SSDUYV 1 a 4, se encuentra en ejecución, en las Localidades de Cushamen El Maitén y Tehuelches José de San Martín de la Provincia DEL CHUBUT y remitió las actuaciones al Área Técnica de la SECRETARÍA DE VIVIENDA.

Que el Área Técnica de la SECRETARÍA DE VIVIENDA mediante el IF-2018-26258287-APN-SV#MI reconoció el Incremento para la Primera y Segunda Redeterminación de Precios para el 100% de obra faltante, como Anexo I, y estableció el Nuevo Monto Total de Contrato Redeterminado, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 24.257.475,10).

Que la Dirección de Control de Certificaciones de la SECRETARÍA DE VIVIENDA, informó mediante el IF-2019-58758890-APN-DCC#MI la afectación del Incremento por Redeterminación de Precios.

Que, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del Decreto N° 174, de fecha 2 de marzo de 2018, LA SECRETARÍA DE VIVIENDA tiene entre sus objetivos los de entender en el diseño, implementación y control de la Política Nacional de Vivienda y en las políticas de obras de infraestructura habitacional y su financiamiento.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, tomó la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, tomó la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 1295 de fecha 19 de julio de 2002, el ACU N° 327/2016 de fecha 28 de julio de 2016 y el Decreto N° 174 de fecha 2 de marzo de 2018.

Por ello,

EL SECRETARIO DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Apruébase el Incremento por Redeterminación de Precios correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación de Precios para el Proyecto N° SSDUYV 1 a 4, por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 5.225.735,16), correspondiente al ACU N° 327/2016, que contempla las obras: construcción de OCHO (8) viviendas su infraestructura, nexos y obras complementarias en la Localidad de Cushamen El Maitén, y la construcción de VEINTE (20) viviendas su infraestructura, nexos y obras complementarias en la Localidad de Tehuelches José de San Martín de la Provincia DEL CHUBUT, estableciendo como Mes Base de Redeterminación de Precios: Junio de 2015, y como saltos para la Primera y Segunda Redeterminación de Precios para el Proyecto N° SSDUYV 1 a 4, para la 1° Redeterminación al 01/11/2015, y para la 2° Redeterminación al 01/04/2016.

ARTÍCULO 2°. –. Establécese el Nuevo Monto Total de Contrato Redeterminado, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 24.257.475,10).

ARTÍCULO 3°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 30 - Programa 38 - Actividad 42 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 4°. - Establecese dar efectivo cumplimiento a lo previsto en la Resolución N° 562-E/2018 de fecha 11 de septiembre de 2018 de este Ministerio.

ARTÍCULO 5°. - Regístrese, notifíquese, comuníquese y archívese.

